



SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se crea el Instituto de Investigación de Emisiones Radioeléctricas y de Radiopropagación (IIERR), como una dependencia de apoyo de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EUGENIO MENDEZ, Secretario de Comunicaciones y Transportes, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 10, 26 y 28 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y con apoyo en el artículo 3o. y demás relativos del reglamento interior de esta dependencia federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el comportamiento de las ondas electromagnéticas dentro del espectro radioeléctrico, desde el punto de vista científico, es motivo de estudio constante en institutos de investigación y en laboratorios de experimentación en los principales países del mundo, tanto por su importancia dentro de la investigación básica como por sus aplicaciones prácticas crecientes.

SEGUNDO.—Que la Dirección General de Telecomunicaciones tiene a su cargo el vigilar el espectro radioeléctrico, desde el punto de vista de su administración y del control técnico de las emisiones y que para ello requiere no solamente del conocimiento teórico, sino de la evidencia experimental sobre las condiciones de radiopropagación en el territorio nacional, tanto en la llamada propagación por onda de superficie como en la propagación de troposférica y ionosférica, así como en las observaciones ultraterrestres para fines de comunicación, y también sobre la distribución del ruido radioeléctrico, tanto el de origen cósmico y de

otras fuentes naturales, como el industrial. Que asimismo, hay necesidad creciente de atender cuestiones oceanográficas en materia de radiopropagación subrayadas por la extensión del mar territorial, así como otras previsible y de interés en el campo de la experimentación básica y aplicada.

TERCERO.—Que desde el punto de vista experimental, la Dirección General de Telecomunicaciones está obligada a proporcionar los criterios científicos y técnicos que permitan fundamentar la posición operativa y de trabajo en el uso del espectro radioeléctrico y la posición jurídica que se deben sustentar en esta materia, tanto para la legislación nacional como para los acuerdos y convenios internacionales.

CUARTO.—Que las comunicaciones espaciales representan un futuro promisorio importante para numerosos servicios del porvenir, tanto en sistemas para las comunicaciones fijas como para los servicios móviles, aéreos, marítimos, por comunicaciones vía satélite; así como para la coordinación de los sistemas terrenales con los espaciales.

QUINTO.—Que nuestro país siendo miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, contribuye sustancialmente al mantenimiento de dos de sus organismos permanentes, del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) y Comité Consultivo Telegráfico y Telefónico (CCITT) bajo cuyas recomendaciones se establecen estudios relacionados con la explotación de las radiocomunicaciones y, en particular, para asegurar el mejor uso del espectro de frecuencias radioeléctricas mediante la aplicación de la mejor tecnología en cuanto concierne a las instalaciones, equipo, propagación electromagnética y emisiones que tienen consecuencias prácticas en beneficio de las comunicaciones internacionales e incidencia importante en la integración social y en la economía de las naciones. Que

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de agosto de 1976 | No. 22

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ACUERDO por el que se crea el Instituto de Investigación de Emisiones Radioeléctricas y de Radiopropagación (IERR), como una dependencia de apoyo de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

también somos parte de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), y se participa en la Comisión de Radiocomunicaciones que tiene a su cargo el estudio del espectro radioeléctrico y la coordinación en toda la investigación troposférica y ionosférica. Que existen otras organizaciones a nivel mundial como la Unión Radiocientífica Internacional (URSI) y el Comité Internacional Especial sobre Perturbaciones Radioeléctricas con los cuales no existe correspondencia institucional a nivel científico.

Que por otra parte instituciones mexicanas, tales como la Comisión Nacional del Espacio Exterior (CONEE) y el Centro de Investigación y Desarrollo de Telecomunicaciones (CIDET) de la SCT, requieren a menudo criterios o estudios para la utilización técnica del espectro radioeléctrico; además de los propios internos que la Dirección General de Telecomunicaciones, necesita en su modalidad de prestataria de servicios radioeléctricos, y como apoyo a los Acuerdos que ha desarrollado sobre la Atribución de Bandas de Frecuencias y Normas de Emisión.

SEXTO.—Que la Dirección General de Telecomunicaciones cuenta desde el Año Geofísico Internacional en 1957, con una estación de Investigaciones Ionosféricas en el Centro Radioeléctrico "Juan de la Granja" en el Valle de Toluca, en donde existe un campo de pruebas y obras civiles utilizables para fines de investigación, así como de 17 estaciones radiomonitonas en todo el país que observan y sancionan el uso del espectro radioeléctrico y el comportamiento de las disposiciones, tanto legales de carácter interno como de las

suscritas en los tratados internacionales; que en dichas 17 instalaciones ubicadas en otros tantos lugares de la República, se han hecho inversiones importantes en materia de terrenos, obras civiles y equipo las que pueden aportar beneficios crecientes a la investigación en esta materia.

SEPTIMO.—Que existe un grupo de personas con capacidad para el manejo de equipos y aparatos, que han realizado tareas aisladas, como por ejemplo, algunos estudios de la conductibilidad eléctrica en el país así como estudios estadísticos de radiopropagación, utilizados para la radiodifusión mexicana, tanto en sus disciplinas sonora como visual. Que estas inversiones y experiencia humana habida no deben diluirse, sino por el contrario, fortalecerse, creándose un núcleo capacitado para llevar a cabo la investigación básica y aplicada en materia de emisiones radioeléctricas y de radioprogramación y que se encuentren en posición de apoyar colateralmente a otras instituciones científicas tanto nacionales como internacionales en esta disciplina geofísica y cosmo-física, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.—Se crea el Instituto de Investigación de Emisiones Radioeléctricas y de Radioprogramación (IERR), como una dependencia de apoyo de la Dirección General de Telecomunicaciones de esta Secretaría.

ARTICULO SEGUNDO.—El Instituto de Investigación de Emisiones Radioeléctricas y de Radioprogramación tendrá como obligaciones y funciones, las siguientes:

I.—Realizar los estudios técnicos sobre el comportamiento de las ondas electromagnéticas según su frecuencia dentro del espectro radioeléctrico, desde el punto de vista científico.

II.—Proporcionar criterios científicos y técnicos que permitan fundamentar la posición operativa y de trabajo en el uso del espectro radioeléctrico y la posición de nuestro país en Reuniones y Conferencias Internacionales sobre la materia.

III.—Realizar los estudios para la coordinación de los sistemas de comunicaciones terrenales y espaciales.

IV.—Realizar programas de investigación conjuntamente con otras instituciones nacionales o extranjeras sobre radiopropagación, que tengan consecuencias prácticas en beneficio de las comunicaciones internacionales.

V.—Apoyar, asistir y complementar en su caso, los trabajos de otras instituciones mexicanas de investigación, coordinadamente con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

VI.—Atender las consultas que en materia técnica especializada se le formulen por otros países u organizaciones internacionales.

VII.—Las demás funciones que se le señalen en el Manual de Organización que al efecto se dicte.

ARTICULO TERCERO.—El IIERR dependerá de la Dirección General de Telecomunicaciones dentro de la Subdirección General de Permisos y de Asuntos Internacionales; quien utilizará sus recursos internos para la formación del Instituto, aprovechando instalaciones y personal existentes y contratará a aquellos investigadores y técnicos debidamente calificados que se requieran.

ARTICULO CUARTO.—El IIERR estará integrado por una Dirección, así como por las Divisiones y Grupos de Estudio que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.—Incorpórese el presente Acuerdo al Manual de Organización de esta Secretaría, en los términos del Artículo 28 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El IIERR formulará y presentará de inmediato un estudio de inversiones y gasto corriente para los proyectos de investigación básica y aplicada durante el Sexenio 1977 a 1982, elaborando el programa de trabajo respectivo.

SEGUNDO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dictado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—Eugenio Méndez.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de julio de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

J. GUADALUPE COLIN UGALDE, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene, sobre un predio ubicado en la calle Poniente TINGAMBATO 509, en Colorines, México, perteneciente al Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México mide y linda: NORTE.— 23.55 metros LUIS AVILES.— SUR.—23.55 metros VICTOR MAYA.— ORIENTE.—9.76 metros Callejón sin nombre.— Poniente.—9.76 metros Calle Poniente Tingambato.

Para publicarse tres veces cada tercer día, y personas se crean con derecho comparezcan alegarlo ante la autoridad judicial de este Distrito; Valle de Bravo México, 13 de agosto de 1976.—El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

2240.—19, 24 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

LORENZO MEDINA DOMINGUEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, acreditar posesión tiene predio ubicado Calle Independencia S/N, Santa MARIA TLALMILOLPAN, Lerma, México, mide y linda NORTE: 20.33 mts. CALLE INDEPENDENCIA; SUR: 20.73 mts. FRANCISCO HERNANDEZ ORIENTE: 18.75 mts., LORENZO MEDINA DOMINGUEZ; PONIENTE: PEDRO ROMERO 18.75 mts.

Para su publicación por tres veces cada tercer día, personas se crean con derechos, pasen a deducirlos, Lerma de Villada, Méx., a 15 de junio de 1976.—TESTIGOS DE ASISTENCIA: ALBERTO ZUÑIGA BONAGA y RODOLFO MARTINEZ PEREZ. DAMOS FE.—Alberto Zuñiga Bonaga.—Rúbrica. Roldolfo Martínez Pérez.—Rúbrica.

2243.—19, 24 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SIXTO CONTRERAS DE LA O. promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de cinco terrenos denominados "LA LOMA" "TLAIXCO" PRIMERO, "TLAIXCO SEGUNDO" "TLAIXCO TERCERO", "TLAIXCO CUARTO", ubicados en el Barrio de San Juan Evangelista Municipio de San Juan Teotihuacan de este Distrito Judicial, que miden y lindan: "LA LOMA", NORTE: En tres tramos 107.00 M. con terrenos comunales; 210.00 M. con terrenos comunales y 257.00 M. con Tomás Mondragón; SUR 191.00 M. con terrenos comunales 75.00 M. con Tomás Mondragón y 150.00 M. con Tomás Mondragón, Julio Avendaño y Sixto Contreras; ORIENTE en dos tramos 277.00 M. con Barranquilla Muñalco y 11.00 M. con Tomás Mondragón; PONIENTE en 3 tramos 15.00 M. con Tomás Mondragón 164.00 M. con Tomás Mondragón y 60.00 M. con terrenos comunales. Superficie de 110,691.00 M2. "TLAIXCO PRIMERO", NORTE 75.00 M. con Sixto Contreras; SUR 60.00 M. con Sixto Contreras; ORIENTE 220.00 M. con Julio Avendaño y PONIENTE 175.00 M. con Tomás Mondragón. Superficie de 11,150.00 M2. "TLAIXCO SEGUNDO", NORTE 167.00 M. con Sritas Meneses SUR 120.00 M. con Roberto Mena; ORIENTE 81.00 M. con Barranquilla; PONIENTE 90.00 M. con barranquilla, Superficie de 12,155.00 M2. "TLAIXCO TERCERO", NORTE 356.00 M. con Tomás Mondragón, Sixto Contreras y Julio Avendaño; SUR 356.00 M. con Dolores Hinojosa y Leonardo Montiel; ORIENTE 117.50 M. con Barranquilla; PONIENTE 123.00 M. con Dolores Hinojosa, Superficie de 43,440.00 M2. "TLAIXCO IV", NORTE 110.00 M. con Terrenos comunales; SUR 100.00 M. con Leonardo Avila; ORIENTE 110.00 M. con cerro colorado; PONIENTE 130.00 M. con terrenos propiedad de la Colonia "Nva. Teotihuacan. Superficie de 12,600.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Naticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los 2 días de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2245.—19, 24 y 26 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LOTES, S. A.,

BENITA LOPEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno de la Colonia Maravillas, de Ciudad Netzahuacoyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 23.00 Mts. con lote 2 manzana 1, AL SUR, 2.50 Mts. con Calle, AL ORIENTE, 65.00 Mts. con calle 1 AL PONIENTE 66.00 Mts. con Avenida 7. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo las síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarse, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, México, a los dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2246.—19, 28 agosto y 7 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GILBERTO AMARO ROMERO.

ANTONIO LEON VARELA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, el pago de la cantidad de \$17,000.00 DIECISIETE MIL PESOS 00/100. M. N. conforme a las especificaciones siguientes: a).—\$12,000.00 importe correspondiente a quince meses de renta a razón de OCHOCIENTOS PESOS mensuales conforme a lo estipulado en el contrato que anexo. b).—\$5,000.00 CINCO MIL PESOS importe del juicio de desahucio promovido en su contra bajo el expediente 1234/75 del segundo Civil de este Distrito. c).—Los gastos y costos que el presente juicio origine. Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento de que si no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, México, a 15 de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Maio.—Rúbrica.

2244.—19, 28 agosto y 7 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JOSE LORENZO ZAKANY.

SANTIAGO JUAREZ ROMERO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno No. 56 de la manzana 79 de la Colonia METROPOLITANA TERCERA SECCION, en Ciudad Netzahuacoyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 18.00 Mts. con lote 55 AL SUR, 18.00 Mts. con lote 57, al ORIENTE, 7.00 Mts. con Calle Xachimilco, AL PONIENTE, 7.00 Mts. con lote 11. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de éste Tribunal, conteniendo las síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarse, quedando a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Texcoco, México a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2247.—19, 28 agosto y 7 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LEONOR SORIANO BARCENAS VDA. DE JACOB GUTIERREZ, ha promovido en este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del predio de su propiedad, denominado LA JOYA, ubicado en el Poblado de San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE.—En una línea quebrada compuesta de seis tramos linda en 233.00 mts., con la Zanja regadora de la Hacienda del Prieto.

SUR.—En otra línea quebrada compuesta de cuatro tramos, la cual mide 295.00 mts., lindando con propiedad del mismo comprador, con ENRIQUE JACOB.

ORIENTE.—En 70.00 mts., con propiedad de Don LUIS ALVAREZ.

PONIENTE.—En 134.00 mts., lindando con la Zanja regadora perteneciente al terreno que se describe.

SUPERFICIE.—22,000 M2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico LA PROVINCIA que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días.—Dado en el local de este H. Juzgado a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2248.—19, 31 agosto y 11 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EDUARDO PEREZ GARCIA, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, sobre el Terreno denominado "EL OLIVO", de los llamados de común Repartimiento, ubicado en términos del Pueblo de Xocoyahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—14.45 Mts. con Calle Pública.

AL SUR.—17.50 Mts. con el vendedor Sr. Jesús Zenteno.

AL ORIENTE.—8.95 Mts. con el vendedor, Señor Jesús Zenteno.

AL PONIENTE.—8.30 Mts. con el Sr. Ernesto Castillo.

Superficie Total.—141.97 M2. (CIENTO CUARENTA Y UN METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por TRES VECES, con intervalos de DIEZ DIAS en cada uno de ellos, en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO", y el periódico "LA PROVINCIA", que se editan en la Capital del Estado y esta ciudad respectivamente.—Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

2249.—19, 31 agosto y 11 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ, promueve Información de Dominio de un predio ubicado en San Mateo Oxtotitlán de éste Municipio, Al Norte, 9.35 Mts. con Atanacio Hernández R., Sur, 11.64 Mts. con Calle de Aztecas Oriente, 21.03 Mts. con calle de Hidalgo, Poniente, 14.40 Mts. con casa de Margarita S. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y en un Periódico de Mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., julio 23 de 1976.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

2252.—19, 24 y 26 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARMEN RAMIREZ DE PETRENE.

SOLEDAD PARRA DE LOPEZ, le demanda la USUCAPION, del Lote de terreno número Doce de la manzana Tres de la Colonia Juárez Pantitlán de Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 18.00 Mts., con la misma propiedad; AL SUR, 18.00 Mts., con Calle Guadalupe Victoria, AL ORIENTE, 18.30 Mts. con Calle Riva Palacio, AL PONIENTE, 18.30 Mts., con la misma propiedad. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

2250.—19, 28 agosto y 7 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HORTENCIA RUIZ MELGAR.

TRANQUILINO TOMAS JAVAN RUEDA, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 28 de la manzana 61 de la Colonia Las Maravillas, Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.00 Mts., con lote 27.—AL SUR, 17.00 Mts., con lote 29.—AL PONIENTE, 12.00 Mts., con Lote 10.—AL ORIENTE, 12.00 Mts., con Calle 25. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

2251.—19, 28 agosto y 7 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ

En el expediente número 663/76, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este H. Juzgado por el señor SALOMON HERNANDEZ MALDONADO, en contra de usted, y cumplimentando el auto de fecha treinta de julio del año en curso, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sea emplazada a juicio para que dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, mientras tanto quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, y en la puerta de este Juzgado, Dado en Tlalnepantla, Méx., a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez**.—Rúbrica.

2257.—19, 28 agosto y 7 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARGARITA ROCHA VIUDA DE HERNANDEZ, promueve información de dominio de un predio ubicado en San Mateo Oxtotitlán de este Municipio; Norte, 9.55 Mts. con Anastacio Hernández, Sur, 23.20 Mts. con Calle de los Aztecas, Oriente, 14.40 Mts. con Juana Rocha, Poniente 7.83 Mts. con Marina Nute. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, Julio 23 de 1976. Doy fe.—El Secretario, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2253.—19, 24 y 26 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARGARITA ROCHA VIUDA DE HERNANDEZ, promueve información de dominio de un predio ubicado en San Mateo Oxtotitlán de este Municipio Norte, 20.00 Mts. Calle Aztecas, Sur, 20.00 Mts. Ubaldo Mejía, Oriente 18.00 Mts. Daniel Hernández, Poniente 33.00 Mts. Jeronimo Renedo. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., 5 de agosto de 1976.—Doy fe.—El Secretario, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2254.—19, 24 y 26 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

LAZARO NAVARRETE COLIN, Promovió diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que tiene del predio ubicado en el paraje CUCHILLA DE AGUA BLANCA, MIDE Y LINDA: Norte 45.00 Metros Catalina de Montaña; Sur 45.00 Metros Roberto Reyes; Oriente 150.00 Alfonso Reyes; Poniente 150.00 Metros con Carretera y Favión Hernández; Superficie 6,750.00 Metros cuadrados. Para publicarse tres veces, cada tres días, en Gaceta del Gobierno y Noticiero, editanse en Toluca, para que los que se crean con derecho lo deduzcan; se expide en Tenango del Valle, Méx., el día veintiseis de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

2255.—19, 24 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JUAN MARTINEZ CRUZ, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO ESTE JUZGADO, sobre terreno ubicado Barrio METATE VIEJO, SANTA MARIA TLAIMIAMILPAN, ESTE DISTRITO, QUE MIDE Y LINDA, NORTE: 140.95 mts., JESUS BECERRIL; SUR: 142.80 mts., CAMINO; ORIENTE: 32.00 mts., ESTEBAN BECERRIL; PONIENTE: 82.45 mts., PEDREGAL. Para su publicación por tres veces de tres en tres días GACETA GOBIERNO Y EL NOTICIERO EDITADOS CIUDAD TOLUCA, MEXICO.—Quien se crea con derechos pase a deducirlos. Lerma, México 8 julio 1976.—El C. Secretario, **Lic. Alfredo González Albarrán**.—Rúbrica.

2256.—19, 24 y 26 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", S. A. DE C. V., convoca a los señores Accionistas a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá verificativo el día 6 de septiembre del presente año, a las 12:00 Hrs. en el domicilio social ubicado en la caseta de ventas del Fraccionamiento y Club de Golf Campestre del Lago, Tultitlán, Distrito de Cuautitlán México, que se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Aumento de Capital.
- 2.—Reformas a la escritura Constitutiva.
- 3.—Acuerdos complementarios.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito a su elección, a más tardar la víspera del día en que la asamblea deba reunirse. La constancia de depósito servirá como tarjeta de admisión, pudiendo también ser representados en la misma por tercera persona con carta poder.

Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 1976.

"CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", S. A. DE C. V.

C. P. SALVADOR GOMEZ FERNANDEZ,
(Rúbrica).

SECRETARIO DEL CONSEJO.

2242.—19 agosto.

"CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", S. A. DE C. V., convoca a los señores Accionistas a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá verificativo el día 6 de septiembre del presente año a las 11:00 Hrs. en el domicilio social ubicado en la caseta de ventas del Fraccionamiento y Club de Golf Campestre del Lago, Tultitlán, Distrito de Cuautitlán México, que se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Ratificación de los acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el domicilio social el día 16 de febrero del año en curso.
- 2.—Acuerdos complementarios.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito a su elección, a más tardar la víspera del día en que la asamblea deba reunirse. La constancia de depósito servirá como tarjeta de admisión, pudiendo también ser representados en la misma por tercera persona con carta poder.

Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 1976.

"CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", S. A. DE C. V.

C. P. SALVADOR GOMEZ F.
(Rúbrica).

SECRETARIO DEL CONSEJO.

2241.—19 agosto.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUNOZ SAMAYOA.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.